

Hacia un nuevo paradigma en la investigación científica universitaria desde una epistemología feminista, un espíritu creativo, crítico y ético, y el conocimiento como bien común

Towards a new paradigm in university scientific research from a feminist epistemology, a creative, critical and ethical spirit, and knowledge as a common good

Rueda López, Ramón

Resumen— Las Universidades, especialmente las Universidades públicas, representan una de las más importantes instituciones desde las que inducir la transformación y el progreso social capaces de superar los retos actuales de la humanidad. Esto no sólo es consecuencia de su función educadora en valores y principios éticos, sino también, y esto es lo que constituye el objeto de estudio de este artículo, por su función en cuanto a la creación de conocimiento.

Este conocimiento, como quedará expuesto, debería estar abierto a la diversidad de pensamiento y de cosmovisiones y fundado, entre otros, desde tres pilares como son, 1) una epistemología feminista, 2) la recuperación de un espíritu creativo, crítico y ético, y 3) la concepción del conocimiento, en sí mismo, como bien común, haciendo posible la búsqueda de interpretaciones, alternativas y soluciones a los problemas humanos más allá del marco epistemológico hegemónico.

Tras la revisión bibliográfica que ofrecerá una aproximación a las principales aportaciones en el ámbito del pensamiento y las epistemologías críticas, se abordará el estudio de los tres pilares propuestos sobre los que se podría comenzar a fundamentar un nuevo paradigma epistemológico para las Universidades.

Palabras clave: *epistemología, responsabilidad social de la Universidad, investigación científica, género, bien común.*

Abstract— Universities, especially public universities, represent one of the most important institutions from which to induce transformation and social progress capable of overcoming the current challenges of humanity. This is not only a consequence of its educational role in values and ethical principles, but also, and this is what constitutes the object of study of this article, for its role in the creation of knowledge.

This knowledge, as it will be exposed, should be open to the diversity of thought and cosmovisions and founded, among others, from three pillars such as: 1) a feminist epistemology, 2) the recovery of a creative, critical and ethical spirit, and 3) the conception of knowledge, in itself, as a common good, making possible the search for interpretations, alternatives and solutions to human problems beyond the hegemonic epistemological framework.

After the bibliographic review that will offer an approach to the main contributions in the field of critical thinking and epistemologies, the study of the three proposed pillars on which a new epistemological paradigm for Universities could begin will be addressed.

Keywords: *epistemology, social responsibility of the University, scientific research, gender, common good.*

I. INTRODUCCIÓN

Nadie pone en duda que la investigación, la creación de conocimiento o el pensamiento, son el sostén del progreso humano: uno de los instrumentos más poderosos para satisfacer y alcanzar las expectativas sociales.

Article history:
Received 13 August 2018
Accepted 08 November 2018

El autor pertenece al área de Organización de Empresas del Departamento de Economía Aplicada, Estadística, Investigación Operativa y Organización de Empresas de la Universidad de Córdoba. Córdoba, España (e-mail: d82rulor@uco.es)

Sin embargo, el binomio investigación-progreso puede tener diferentes interpretaciones y orientaciones, tan ricas como contradictorias, que pueden resumirse en las interrogantes formuladas por Noam CHOMSKY en cuanto a la investigación, «conocimiento para qué» y «conocimiento para quién» [1].

Desde la hegemonía de pensamiento neoliberal, las respuestas ofrecidas a estas interrogantes han sido dadas de acuerdo a la doctrina capitalista —para ganar y acumular cada vez más capital— y a los intereses de un determinado sujeto dominante —aquel que es adulto, blanco, varón y que ha recibido una educación de carácter burguesa—.

Esto ha sido posible gracias a que la creación del conocimiento necesario, a que la investigación se ha sustentado sobre una epistemología androcéntrica, que ha colonizado otros espacios de conocimiento y que, en la última fase del capitalismo tardío, ha consagrado la racionalidad cognitivo-instrumental de la ciencia y la tecnología, preteriendo otras áreas y disciplinas de conocimiento.

Un modelo en el que “se niega el carácter racional a todas las formas de conocimiento que no se pautaran por sus principios epistemológicos y por sus reglas metodológicas” [2] y, en el que como Sandra HARDING describe, el proceso investigador está caracterizado por un inmovilismo en el que “la preocupación por definir y mantener una serie de dicotomías rígidas en la ciencia y en la epistemología ya no parece un reflejo del carácter progresista de la investigación científica, sino que está inextricablemente relacionada con necesidades y deseos específicamente masculinos —y quizá exclusivamente occidentales y burgueses—” [3].

En su conjunto, esta epistemología ha dado lugar a una sabiduría convencional —conviene recordar que por esta sabiduría se entiende aquella que no cuestiona, que no es crítica y que parece tan sólo tratar de confirmar la verdad de ella misma, convirtiéndola en un fin en sí mismo más que un medio [4]— que, a su vez, ha entronizado lo que SAMPEDRO llamó las tres diosas del capitalismo: innovación, productividad y competitividad [5]. Repitiéndose como un mantra, estas diosas del capitalismo, se divulgan por las aulas y los departamentos universitarios, orientando y enmarcando la función investigadora de las universidades en, y para al mercado.

Como Martín RODRIGUEZ ROJO y Mariano GUTIÉRREZ TAPIAS sostiene “lo que ha fallado no ha sido el desinterés del «alma mater» por la sociedad, sino el identificar ésta con la parte más favorecida de aquella, en favor de la cual la Universidad se ha desviado secularmente, mientras ignoraba institucionalmente, y por regla general, a los estratos más bajos de la sociedad civil” [6].

Frente a esto lo que se pretende, por tanto, es formular un nuevo paradigma de investigación científica que, particularmente desde las universidades públicas, permita ofrecer a las preguntas «conocimiento para qué» y «conocimiento para quién» respuestas capaces de superar los problemas complejos y la crisis civilizatoria a los que se enfrenta toda la humanidad: un conocimiento con y para toda la sociedad al servicio del bien común.

Esto lleva, por tanto, a la necesidad de definir un cambio de paradigma en la investigación científica universitaria que

cuestione la epistemología hegemónica y su sabiduría convencional. Boaventura do Sousa SANTOS aborda en profundidad este propósito en algunas de sus obras, destacando la titulada *Una epistemología del Sur* en la que sostiene que el reto es reconocer “...la existencia de una pluralidad de conocimientos más allá del conocimiento científico. Esto implica renunciar a cualquier epistemología general. A lo largo del mundo, no solo hay muy diversas formas de conocimiento de la materia, la sociedad, la vida y el espíritu, sino también muchos y muy diversos conceptos de lo que cuenta como conocimiento y de los criterios que pueden ser usados para validarlo” [2].

Reconstruir, por tanto, el paradigma científico, dotarlo de un sentido inclusivo e integrador de los conocimientos, hasta ahora, preteridos o excluidos por el pensamiento y paradigma científico dominante [7], otorga sentido al compromiso social o, si se prefiere, a la responsabilidad social de la universidad en cuanto a su función investigadora.

En este sentido las universidades deberían constituir lo que SANTOS identifica con un espacio de investigación-acción. En este espacio la definición y ejecución participativa de proyectos de investigación debería involucrar no sólo a sectores económicos y empresariales, sino también a grupos y organizaciones sociales. Se conseguiría así, que los intereses sociales estuvieran articulados con los intereses científicos y la creación de conocimiento científico ligada a la satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos sociales “que no tienen poder para poner el conocimiento técnico y especializado a su servicio a través de la vía mercantil” [8].

Con todo, frente a la hegemonía de la sabiduría convencional, el propósito es construir desde la universidad una epistemología plural del conocimiento o, como el propio SANTOS llama, una «ecología de saberes» desde la que promover “una nueva convivencia activa de saberes con el supuesto de que todos ellos, incluido el saber científico, se pueden enriquecer en ese diálogo. [Esto] Implica una amplia gama de acciones de valoración, tanto del conocimiento científico como de otros conocimientos prácticos considerados útiles, compartidos por [personal investigador, alumnado y ciudadanía], sirve de base para la creación de comunidades epistémicas más amplias que convierten a la universidad en un espacio público de interconocimiento donde la ciudadanía pueda intervenir sin la posición exclusiva de aprendices” [8].

Aquí y ahora no se pretende definir, en su totalidad, esta epistemología plural o de la «ecología de saberes». Para ello SANTOS ha propuesto un programa de investigación formulado sobre tres dimensiones relacionadas cada una de ellas con: 1) la identificación de saberes, 2) los procedimientos para relacionar unos con otros, y 3) la naturaleza y evaluación de las intervenciones del mundo real posibilitadas por ellos. Cada una de estas dimensiones dan lugar a diferentes interrogantes en las que el concurso colectivo u solidario, para construir esta epistemología plural resulta crucial [2].

Dicho esto, lo que se pretende en este momento es aportar a esta construcción colectiva algunos criterios y saberes mínimos, aquellos que pueden representar el mínimo común denominador en el análisis y el diagnóstico de cualquier

realidad.

Los saberes expuestos a continuación, complementarios entre sí y con otros como por ejemplo las epistemologías o paradigmas indígenas [9], deberían, eso sí, ser considerados como parte indispensable en el debate sobre la tercera de las dimensiones antes señalada, tratando, así, de dar respuesta a las preguntas que de ella se desprende: “¿cómo podemos identificar la perspectiva de las personas oprimidas en las intervenciones del mundo real en cualquier resistencia a ellas? ¿Cómo podemos traducir esta perspectiva en prácticas de conocimiento? En la búsqueda de alternativas de dominación y opresión, ¿cómo podemos distinguir entre alternativas al sistema de opresión y dominación y alternativas dentro del sistema? o, más específicamente ¿cómo distinguimos entre alternativas al capitalismo y alternativas dentro del capitalismo?” [2].

II. UNA EPISTEMOLOGÍA FEMINISTA.

La primera de las características de esta pluralidad de conocimiento o «ecología de saberes» es la ruptura radical — en el sentido etimológico del término— con el androcentrismo del proceso investigador. Así, la investigación científica debe abandonar aquellas bases desde las que históricamente se han justificado y posibilitado la invisibilización del cincuenta por ciento de la población, las mujeres.

Como sostiene Amparo MORENO SARDÁ, “...la exclusión de las mujeres de las explicaciones académicas y el menosprecio de sus aportaciones forman parte del discurso de una institución universitaria que, desde la Edad Media, como hemos visto, expulsó a las mujeres y a hombres de otras culturas, y limitó el acceso a los varones adultos cristianos. De esta praxis excluyente se derivó una epistemología y un discurso también excluyentes para legitimar la praxis” [10].

Esta realidad lleva a invocar una nueva epistemología en la que, como sostiene Amelia SANCHIS VIDAL, lo masculino abandone su condición de referente del ser humano, que persigue ir más allá “...haciendo una puesta en valor por investigaciones que contemplen otras formas de investigar más inclusivas y diversas, a imagen y semejanza del ser humano: concepciones subjetivas, valores políticos, cosmovisiones profanas, sentimientos o emociones” [11].

Resulta necesaria, por tanto, una epistemología en la que el sesgo masculino presente en el proceso investigador, tanto en la etapa en la que se identifican y definen los problemas científicos, como en el diseño de la investigación y en la recopilación e interpretación de datos, quede eliminado.

Conseguir esto implica introducir en la investigación científica lo que podría definirse como unos rasgos metodológicos —ya que muestran la manera en la que aplicar la estructura general de la teoría científica a la investigación sobre las mujeres y el género— o unas características epistemológicas —porque implican teorías del conocimiento diferentes de las tradicionales—. Rasgos o características que, como propone HARDING, podrían ser las siguientes: 1) Reconocer la importancia de las experiencias femeninas como recurso para el análisis social, siendo las mujeres quienes deben revelar por vez primera cuáles son y han sido las experiencias

femeninas; 2) ofrecer a las mujeres explicaciones y conclusiones de los fenómenos sociales que ellas quieren y necesitan, y no en aportar respuestas a las expectativas planteadas desde ámbitos institucionales o profesionales; 3) situar a la persona investigadora en el mismo plano crítico que el objeto explícito de estudio, es decir, poner de manifiesto el género, la raza, la clase y los rasgos culturales del investigador y, si es posible, la manera como ella o él sospechan que todo eso haya influido en el proyecto de investigación. De esta manera, quien investiga se presenta no como la voz invisible y anónima de la autoridad, sino como individuo real, histórico, con deseos e intereses particulares y específicos [12].

Se trata, por tanto, además de fomentar la presencia de mujeres en el ámbito investigador, y de impulsar y propiciar la investigación de género en los ámbitos académicos —como así se reclama desde múltiples instancias nacionales e internacionales—, de asumir, definitivamente, que el objeto de la investigación, cuando está relacionado con lo humano, no sólo es cosa de hombres, sino de seres humanos, mujeres y hombres en su conjunto, y como tal hay que considerarlo en el proceso investigador. Lo contrario es perpetuar un orden social que, tradicionalmente, invisibiliza a las mujeres.

III. RECUPERAR EL ESPÍRITU CREATIVO, CRÍTICO Y ÉTICO.

Por otro lado, la investigación, en general, y la investigación universitaria, en particular, han experimentado un proceso de domesticación en el que, quizás, uno de los factores más relevantes haya sido la confusión entre creatividad e innovación.

La primera representa la capacidad que el proceso investigador debe tener para, desde su sentido crítico e inventivo, idear nuevas formas, métodos y técnicas para la solución de problemas en cualquier terreno imaginable, social, tecnológico, industrial, económico, medioambiental, educativo,...[13] La segunda, desde una perspectiva práctica y aplicada, persigue idear nuevas formas y métodos para hacer de aquello que ya se conoce algo más eficaz y eficiente, tanto desde el punto de vista de su producción como de su uso, generando así mayores rentabilidades y beneficios.

Sin duda, ambas deben formar parte del proceso investigador, no pudiéndose comprender el concurso de la una sin la otra.

Sin embargo, bajo la mercantilización de las relaciones humanas, bajo el imperio de la racionalidad cognitivo-instrumental de la ciencia y la tecnología lo que se ha provocado ha sido el triunfo o, si se prefiere, el protagonismo de la innovación tecnológica, entendida ésta como “el conjunto de etapas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos, que llevan o que intentan llevar a la implementación de productos y de procesos nuevos o mejorados” [14]. Las expectativas sociales, la emancipación humana, el progreso, como en reiteradas ocasiones se han señalado, han sido dejados en manos del desarrollo científico y económico, preteriendo aspectos tan relevantes para los mismos propósitos como el desarrollo humano y social [15].

La creatividad, así, ha sido subordinada a la innovación

tecnológica. En otras palabras, aquella creatividad cuyas ideas no derivan en una rentabilidad financiera, comercial y de las inversiones realizadas en el ámbito tecnológico, difícilmente gozarán del protagonismo necesario para ser implementadas; mucho menos si esta creatividad se orienta a poner en cuestionar el orden social neoliberal y su sabiduría convencional.

Así y de acuerdo a lo que se está planteando, el progreso humano, entendido como la ampliación de los horizontes de emancipación del género humano, no puede quedar exclusivamente en manos de un modelo de desarrollo científico-tecnológico subordinado a los intereses del mercado.

Esta es la situación que se debe subvertir. En primer lugar la investigación científica debería recuperar, urgentemente, su esencia crítica. En el apartado primero del capítulo segundo se abordó en detalle la noción y efectos de la neutralidad o imparcialidad que, desde POPPER, se ha otorgado al método científico. Sin embargo, esta pretendida neutralidad ha provocado, por citar un ejemplo relevante, que los problemas específicos de las mujeres, como ha sido abordado, hayan sido invisibilizados [16] durante décadas o que, de manera más amplia, haya sido la excusa perfecta para validar y hacer hegemónico un determinado orden social [17, 18].

En contra de esta neutralidad se debe argumentar que “la actividad científica es una actividad social como cualquiera, ni neutral ni inocente que afecta a la ciudadanía global en su totalidad y que requiere del pluralismo y la racionalidad de la academia como garantía de transparencia y libertad” [19].

La investigación científica, por tanto, debería volver a recuperar los valores que la razón instrumental le hizo abandonar. La ética, y como se viene sosteniendo a lo largo de todo este capítulo, la ética cosmopolita de mínimos, frente a la ética individualista, debería ser asumida por la investigación científica como parte insoslayable de ella misma.

Desde esta razón ética cosmopolita, y en sintonía con la pluralidad o «ecologías de saberes» que se viene reclamando, es desde donde sería posible reconocer otras cosmovisiones, sagradas y profanas, otras alternativas de vida, para, así, considerar “no sólo imágenes más complejas del mundo, sino modos de conocimiento que permitan una mejor comprensión y representación de la vida misma” [20].

En este conocimiento las ciencias sociales juegan un papel determinante. En este sentido, las palabras pronunciadas por Federico MAYOR ZARAGOZA pueden resultar un buen ejemplo para no olvidar el valor que las mismas tienen en el propósito de crear un nuevo horizonte para el progreso humano: “ningún otro campo del conocimiento podría contribuir tan decisivamente a construir un puente entre la reflexión y la visión de los asuntos humanos, de una parte, y a la formulación de políticas y la puesta en marcha de acciones para mejorar la calidad de vida de los seres humanos, de otra” [21].

También las palabras de Rigoberta MENCHÚ TUM son relevantes para ilustrar este nuevo horizonte creativo: “hay una misión para la humanidad en general; que todo lo que construyamos haga innovación, pero no innovación por el acaparamiento de los conocimientos humanos; sino para que resuelva problemas, luchas contra la discriminación, contra el

racismo” [22].

IV. EL CONOCIMIENTO COMO BIEN COMÚN.

Aunque desde las Universidades son muchos los esfuerzos dirigidos a la creación de conocimiento al servicio del bien común y del progreso y el bienestar humano, lo cierto es que, la eclosión del neoliberalismo como corriente hegemónica, ha provocado que, poco a poco, la misión de la Universidad transite por un rumbo determinado [23].

En este sentido, en lo que puede ser llamado el mercado mundial de la ciencia y la tecnología, sólo las personas capaces de financiar una investigación, o de comprar los beneficios que el mismo reporta, son las únicas beneficiarias por el avance que representa el nuevo conocimiento. En otras palabras, el conocimiento, su creación y los resultados que se desprenden de su aplicación, se ha convertido en un elemento privativo [24].

Esta mercantilización del conocimiento es la que ha permitido, junto a otras, el drama que representa que la investigación destinada a superar los problemas que afectan a la humanidad sea impulsada, fundamentalmente, en función de la rentabilidad económica y financiera que reporta, nunca en función de su rentabilidad social o de la solución del problema en sí mismo.

Un buen ejemplo de esto, como ya se expuso, es en el ámbito de la industria médica y farmacéutica, donde, por citar tan sólo un ejemplo, se destinan importantes recursos a las investigaciones para acabar con la obesidad que afecta a gran parte de la población de los países del centro, mientras que el hambre afecta a millones de personas en todo el planeta, no sólo en los países de la periferia, sino también en los primeros. Es decir, de las dos caras que ofrece la malnutrición, obesidad y hambre, se da prioridad a resolver el primero de los problemas que es el que afecta, fundamentalmente, a los países del centro. No en vano, ya desde la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se presta más atención al daño que puede provocar la obesidad que el causado por el hambre [25].

Sin embargo, creer en la posibilidad de que el progreso humano puede estar al margen de los mercados y que, como se ha sostenido, debería orientarse a la creación y ampliación de las expectativas de emancipación de toda la humanidad, lleva, a considerar el conocimiento y su creación desde una nueva óptica.

Así, desde los estudios de Charlotte HESS y Elinor OSTROM, es posible considerar el conocimiento como un recurso —entendido desde la pluralidad de saberes antes señalada— que toda la humanidad puede compartir con el fin común de responder a los dilemas y problemas sociales a los que nos enfrentamos [26]. Así considerado, el conocimiento, frente a la condición privativa que el neoliberalismo le ha reservado, adopta otro carácter, el de bien común que, a su vez, en el marco de la sociedad global del conocimiento en el que las Universidades se desenvuelven adquiere la condición de bien común mundial como sugiere la UNESCO [27].

Desde esta perspectiva, lo que también se está cuestionando es un modelo de desarrollo economicista, y dentro de él la

investigación y la creación de conocimiento, que pone su foco en el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de una economía y en las cifras de negocio de las empresas. Hoy, más que nunca, con el propósito de alcanzar un orden social fundado en la justicia social, es necesario otro modelo de desarrollo que sitúe a las personas en el centro de su atención [28].

El conocimiento como bien común debería ser convocado a este propósito. Conseguir esto, como ya señalara en el año 2001 el PNUD en su Informe sobre Desarrollo Humano correspondiente a aquel año, requiere dos medidas: más financiación pública empleada de nuevas formas y, sobre todo, reconsiderar y reevaluar la finalidad de los derechos de propiedad —patentes, *copyright*, propiedad intelectual...— establecidos por la legislación nacional e internacional [29].

Con la primera de estas medidas, en el caso de las Universidades públicas como centros dedicados a la investigación y la creación de conocimiento, como ya se expuso, se garantiza el derecho fundamental a la autonomía universitaria. Desde ella, atendiendo a su pertinencia social, las universidades y los centros de investigación podrían desarrollar la capacidad para avanzar en todas aquellas investigaciones que, aún no teniendo un valor para los mercados, sí que pueden tener un importante valor social.

Esto resulta sumamente relevante si realmente se desea apostar por la búsqueda de nuevas formas de organizar, por ejemplo, las relaciones económicas entre las personas y su entorno a fin de alcanzar mayores niveles de igualdad y bienestar social. Así, frente a la investigación en modelos y sistemas que, aún desde el principio de sostenibilidad, persiguen incrementar la productividad económica gracias, exclusivamente, a los avances científico-tecnológicos y donde lo que impera es el «aún más» individual, por qué no investigar sobre aquellas otras opciones que se inclinan por modelos en los que priman la idea de que «con menos se puede vivir mejor» [30]. Estos modelos, fundados sobre la idea del decrecimiento sostenible, persiguen “una reducción equitativa de los niveles de producción y consumo que permita aumentar el bienestar humano y mejorar las condiciones ecológicas tanto a nivel local como global, en el corto y en el largo plazo” [30].

Sin pretender, en este momento, profundizar en el debate acerca del decrecimiento sostenible, se podría afirmar que el mismo trata, en definitiva, de invertir el sentido de la economía, situando en el centro del debate el sostenimiento de la vida en lugar del crecimiento del consumo, o como Amaia PÉREZ OROZCO sostiene, debe buscar la subversión feminista de la economía [31].

Ante la idea aceptada de que los recursos son finitos, Yayo HERRERO señala que “se decrecerá materialmente por las buenas, es decir de forma planificada y justa, o por las malas, por la vía de que cada vez menos personas, las que tienen poder económico y/o militar sigan sosteniendo su estilo de vida a costa de que cada vez más gente no pueda acceder a los mínimos materiales de existencia digna” [32].

Desde esta idea surge la responsabilidad que las Universidades, en este caso, deberían asumir en cuanto a la investigación acerca de cómo dirigir este decrecimiento. En otras palabras, como en el futuro las sociedades son capaces de

distribuir de manera más justa y equitativa los recursos finitos del planeta. O, como señala PÉREZ OROZCO definir el lugar común al que, como sociedad global, se desea llegar [31]. Este podría constituir un ambicioso programa de investigación científica capaz de crear modelos en los que la creación de conocimiento económico se pone al servicio del bien común y no a la inversa. Llevar a cabo este programa, alternativo a la doctrina de la economía capitalista, sólo será posible bajo el ejercicio pleno del derecho a la autonomía universitaria.

Por otro lado, en cuanto a la segunda de las condiciones señaladas por el PNUD en su Informe, aún cuando ésta responde, casi en exclusividad, al marco que subordina el progreso y el desarrollo humano a los avances científico tecnológicos y como éstos no pueden excluir a las sociedades más retrasadas [29], se debe reconocer que la misma estaba llamada a favorecer la divulgación global de este conocimiento. Aunque no sólo este tipo de conocimiento.

Así, en lugar del conocimiento cerrado —o, por que no decirlo, restringido—, protegido cada vez más por la «*Lex mercatoria*», la apuesta debería ser abrir el conocimiento. Si con los derechos de propiedad —patentes, *copyright*, propiedad intelectual...— se persigue, como así reconoce la doctrina oficial, la competitividad, con el conocimiento abierto lo que se debería promover es la cooperación y la colaboración multilateral en la construcción y definición de la pluralidad de saberes a la que antes se hizo referencia.

El conocimiento abierto no implica la desprotección de la persona o entidad creadora. Con el propósito de garantizar sus derechos creativos fue creada, en ámbito de la programación informática la licencia denominada *copyleft*. Con esta figura Richard STALLMAN, uno de ideólogos de la misma señala lo siguiente: “*Copyleft uses copyright law, but flips it over to serve the opposite of its usual purpose: instead of a means of privatizing software, it becomes a means of keeping software free.*”

The central idea of copyleft is that we give everyone permission to run the program, copy the program, modify the program, and distribute modified versions — but not permission to add restrictions of their own. Thus, the crucial freedoms that define «free software» are guaranteed to everyone who has a copy; they become inalienable rights” [33].

Como lo calificara Charles M. Schweik, “*Copyleft is a critical innovation, for it differs from traditional software licensing in how it allocates the entitlements in copyright, rather than being a replacement of copyright law itself” [34].*

Pero fue en el año 2001 cuando, a partir de la iniciativa «*copyleft*», un grupo de personas investigadoras en el ámbito de los derechos de autor fundaron el proyecto «*Creative Commons*» con el que elaborar una alternativa que, al mismo tiempo que protege la creatividad y los derechos de autor, sea razonable y flexible en comparación con la legislación cada vez más restrictiva del *copyright* [35].

En el año 2002 se publicó la primera versión de las licencias «*Creative Commons*». En la práctica, estas licencias, que en la actualidad alcanzan su cuarta versión, son el resultado de cuatro condiciones fundamentales:

“1ª) Reconocimiento (*Attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.
2ª) No Comercial (*Non commercial*): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

3ª) Sin obras derivadas (*No Derivate Works*): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

4ª) Compartir Igual (*Share alike*): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas” [36].

La combinación, en función de los criterios fijados por quien crea la obra, da como resultado hasta seis tipos de licencias:

“1ª) Reconocimiento (*by*): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.

2ª) Reconocimiento–No Comercial (*by-nc*): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

3ª) Reconocimiento–No Comercial–Compartir Igual (*by-nc-sa*): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

4ª) Reconocimiento–No Comercial–Sin Obra Derivada (*by-nc-nd*): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

5ª) Reconocimiento–Compartir Igual (*by-sa*): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

6ª) Reconocimiento–Sin Obra Derivada (*by-nd*): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas” [36].

Por tanto, frente al carácter restrictivo y exclusivo del copyright diseñado por los organismos reguladores del comercio internacional, destinado, más que a favorecer la competitividad, a facilitar el mercado global del conocimiento la posibilidad está en emplear otras formas jurídicas como las de las licencias «*Creative Commons*».

En el caso de España, el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación dicta algunos mecanismos que deberían ser seguir por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en cuanto a la difusión en acceso abierto. Sin embargo en el actual contexto de investigación científica caracterizado por el valor de mercado que la creatividad y la innovación alcanzan, el mismo artículo 37, en su apartado 6, representa, a su vez, un paso atrás en la protección del conocimiento como bien común al señalar que todo lo dictado en los puntos previos se entiende “sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección”.

Desde esta perspectiva, son las universidades, especial y particularmente las públicas, las instituciones que, junto a otros

organismos de investigación públicos, deberían velar por la gestión y la protección del conocimiento como bien común. No sólo por lo que el conocimiento actual representa para el presente y para el futuro, sino también por lo que HESS y OSTROM señalan, en cuanto a la cantidad infinita de conocimiento que está esperando a ser descubiertos. “The discovery of future knowledge is a common good and a treasure we owe to future generations. The challenge of today’s generation is to keep the pathways to discovery open” [26].

V. CONCLUSIONES.

El marco epistemológico neoliberal ha provocado la invisibilización de otras interpretaciones de la realidad y la búsqueda de soluciones a los problemas humanos, bien porque no crea valor de mercado, bien porque es peligroso para su propia supervivencia como orden hegemónico. Este ha sido el caso del conocimiento popular, o de las teorías feministas, casos en los que el pensamiento único, o la sabiduría convencional neoliberal, ha cuestionado la validez y el rigor de las soluciones, hallazgos y alternativas sociales que desde ambos ámbitos nacen. Estas dinámicas, en su conjunto, han mermado la capacidad creativa y crítica de las universidades públicas.

En su caso, en lo que se ha dado en denominar la responsabilidad social de la universidad reside el compromiso que deben asumir las universidades públicas para reconocer la existencia de otras epistemologías capaces de buscar interpretaciones, alternativas y soluciones a los problemas humanos fuera de la sabiduría convencional neoliberal. Se trata, en suma, de recuperar, proteger y poner en valor la pluralidad de conocimientos que la sabiduría convencional neoliberal se ha ocupado en ocultar.

Además, unido a lo anterior, el carácter privativo y competitivo que la creación de conocimiento ha alcanzado en la lógica del capitalismo cognitivo en la que se encuentran las universidades públicas, debe ser reemplazado por aquel otro en el que la misma función sea realizada desde criterios de cooperación y colaboración donde el conocimiento es concebido como un bien común puesto, al servicio del desarrollo humano.

REFERENCIAS

- [1] Chomsky, N., *La responsabilidad social de la universidad*, en *Los límites de la globalización*, N. Chomsky, et al., Editors. 2002, Ariel: España. p. 126-139.
- [2] Santos, B.d.S., *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. Sociología y política. 2009, México: Siglo Veintiuno y CLACSO. 368 p.
- [3] Harding, S.G., *Ciencia y feminismo*. 1996, Madrid: Morata. 239 p.
- [4] Galbraith, J.K., *La sociedad opulenta*. 1 ed. Ariel Sociedad Económica. 2010, Barcelona: Ariel. 323 p.
- [5] Sampedro, J.L., *José Luis Sampedro en diálogo con Olga Lucas. Autobiografía Intelectual: José Luis Sampedro*, en *Conferencias de la Fundación Juan March*. 2011, Fundación Juan March: Madrid.
- [6] Rodríguez Rojo, M. and M. Gutiérrez Tapias, *La formación del alumnado universitario: el Programa Complementa tu Formación (COMFO)*. Revista interuniversitaria de formación del profesorado, 2012(75): p. 81-96.
- [7] Tamayo Acosta, J.J., *Invitación a la utopía. Estudio histórico para tiempo de crisis*. Colección Estructuras y procesos. Serie Religión. 2012, Madrid: Trotta. 1 online resource (302 p.).

- [8] Santos, B.d.S., *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. 2005, Buenos Aires: Miño y Dávila. 83.
- [9] Iño Daza, W.G., *Epistemología pluralista, investigación y descolonización: aproximaciones al paradigma indígena*. RevIISE: Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 2017. 9(9): p. 111-125.
- [10] Moreno Sardá, A., *Mujeres y Ciencia: de la negación y la invisibilidad, a las aportaciones para la renovación de las Humanidades y las Ciencias Sociales en la era digital*, en *Investigaciones actuales de las mujeres y del género*, R. Radl Philipp, Editor. 2010, Universidade de Santiago de Compostela e Intercambio Científico: Santiago de Compostela. p. 37-58.
- [11] Sanchis Vidal, A., *Interpretación jurídica, igualdad y género en los estudios de derecho. Aportaciones epistémicas y feministas*. Revista General de Derecho Constitucional, 2015(21): p. 1-75.
- [12] Harding, S.G., *Feminism and methodology: social science issues*. 1987, Bloomington: Indiana University Press. viii, 193 p.
- [13] Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la ONU, *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. 1997, Madrid: Fundación Santa María. 212 p.
- [14] Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *Manual de Frascati 2002: Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental*. 2003, Madrid: Fundación Española Ciencia y Tecnología. 255 p.
- [15] Santos, B.d.S., *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Estructura y procesos. Derecho. 2009, Madrid: ILSA-Trotta. 708 p.
- [16] Benhabib, S., *The Generalised and the Concrete Other*, en *Feminism as critique: on the politics of gender*, S. Benhabib and D. Cornell, Editors. 1987, University of Minnesota Press: Minneapolis. p. 193 p.
- [17] Harding, S.G., *Why has the sex/gender system become visible only now?*, en *Discovering reality: feminist perspectives on epistemology, metaphysics, methodology, and philosophy of science*, S.G. Harding and M.B. Hintikka, Editors. 1983, D. Reidel Publishing Company: Boston. p. XIX, 332 p.
- [18] Harding, S.G., *Multicultural and global feminist philosophies of science: resources and challenges*, en *Feminism, science, and the philosophy of science*, L.H. Nelson and J. Nelson, Editors. 1996, Kluwer Academic Publishers: Boston. p. xix, 311 p.
- [19] Beltrán Llavador, J., E. Ñigo-Bajo, and A. Mata-Segreda, *El debate acerca de la pertinencia y responsabilidad social universitaria*, en *Sumando voces. Ensayos sobre educación superior en términos de igualdad e inclusión social*, A. Teodoro and J.C. Beltrán, Editors. 2014, Miño y Dávila: Buenos Aires. p. 1 online resource (384 páginas).
- [20] Coronil, F., *Naturaleza del poscolonialismo: del eurocentrismo al globocentrismo*, en *La colonialidad del saber eurocentrismo y ciencias sociales: perspectivas latinoamericanas*, E. Lander, (Ed.), Editor. 2005, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales: Buenos Aires. p. 87-112.
- [21] Mayor Zaragoza, F., *The role of the social sciences in a changing Europe*, en *International Social Science Journal*. 1998, Blackwell Publishers Ltd. p. 455-459.
- [22] Menchú Tum, R., *La humanidad tiene una misión; innovación para la solución de problemas en el mundo*, en *Derechos y Oportunidades para los estudios universitarios de los jóvenes en el siglo XXI*. 2015, Universidad Tecnológica de Matamoros: Matamoros.
- [23] Galcerán Huguet, M., *La mercantilización de la universidad*, en *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*. 2010. p. 89-106.
- [24] Kranich, N., *Countering Enclosure: Reclaiming the Knowledge Commons*, en *Understanding knowledge as a commons: from theory to practice*, C. Hess and E. Ostrom, Editors. 2007, MIT Press: Cambridge, Mass. p. xiii, 367 p.
- [25] Agencias, *FAO: La obesidad será el hambre del siglo XXII*, en *ElDiario.es*. 2016, www.eldiario.es: Madrid.
- [26] Hess, C. and E. Ostrom, (Eds.), *Understanding knowledge as a commons: from theory to practice*. 2007, Cambridge, Mass.: MIT Press. xiii, 367 p.
- [27] UNESCO, *Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?* 2015, Paris: UNESCO. 94 p.
- [28] Sen, A., *Desarrollo y libertad*. 2000, Barcelona: Planeta. 440 p.
- [29] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre desarrollo humano 2001: poner el adelanto tecnológico al servicio del desarrollo*. 2001, México: Mundi-Prensa. 268 p.
- [30] Bermejo Gómez de Segura, R., et al., *Cuadernos de trabajo Hegoa, nº 52. Menos es más: Del desarrollo sostenible al decrecimiento sostenible*. 2010, Bilbao: HEGOA. 1-28.
- [31] Pérez Orozco, A., *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Mapas. 2014, Madrid: Traficantes de Sueños. 305 p.
- [32] Herrero, Y., *Miradas ecofeministas para transitar a un mundo justo y sostenible*, en *Revista de economía crítica*. 2013. p. 278-307.
- [33] Stallman, R., *The GNU Operating System and the Free Software Movement*, en *Open sources: voices from the open source revolution*, C. DiBona, S. Ockman, and M. Stone, (Eds.), Editors. 1999, O'Reilly: Sebastopol. p. 31-38.
- [34] Schweik, C.M., *Free/Open-Source Software as a Framework for Establishing Commons in Science*, en *Understanding knowledge as a commons: from theory to practice*, C. Hess and E. Ostrom, (Eds.), Editors. 2007, MIT Press: Cambridge. p. 277-310.
- [35] Creative Commons. "Some Rights Reserved": *Building a Layer of Reasonable Copyright*. 2011 15 de agosto de 2016; Obtenido de: <https://goo.gl/1hlc5>.
- [36] Creative Commons. *Sobre las licencias*. 2018 20 de julio de 2018; Obtenido de: <https://goo.gl/Y0rHNm>.



Ramón Rueda López, Doctor en Ciencias Jurídicas y Empresariales por la Universidad de Córdoba (2016), Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba (2011). Master en Derecho Autonómico y Local por la Universidad de Córdoba (2011). Docente a tiempo completo en el Área de Organización de Empresas del Departamento de Economía Aplicada, Estadística, Investigación Operativa y Organización de Empresas de la Universidad de Córdoba.

